

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

20519 *RESOLUCION de 20 de julio de 1982, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se publica la relación de aspirantes admitidos a la prueba número 5 de ingreso para Oficiales del Cuerpo de la Policía Nacional.*

Finalizada la prueba número 4, de la convocatoria anunciada por Orden de 22 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 59), de ingreso para Oficiales del Cuerpo de la Policía Nacional, se hace pública a continuación la relación de aspirantes admitidos a la prueba número 5, a que se refiere el apartado 5.8.2.2 de las instrucciones que la rigen:

Antoral López, Francisco J.
Bara Torres, Juan C.
Borralló Alvarez, Pedro A.
Calvo Llodra, Bartolomé.
Calvo Valladares, Santiago.
Carazo Gómez, Carlos.
Castillo Toledo, Miguel A.
Díaz Riesgo, Federico M.
Fages Cortés, Lorenzo J. M.
Francés Coloma, Alfonso L.
Gago Clérigo, Tomás.
Garrido Cancio, Andrés.
Gómez Biondi, Joaquín.
González Almansa, Pedro.
Hernández Muñoz, Juan C.
Lorenzo Monguilot, Francisco.
Madroma Alarcón, Rafael.
Meca Rodríguez de Rivera, Carlos.
Medel Pedrajas, Francisco.
Valentín Artigas, Fernando M.

Los aspirantes relacionados se incorporarán a la Academia General Militar, a las diez horas del día 1 del próximo mes de septiembre.

Efectuarán el viaje por ferrocarril y cuenta del Estado desde su lugar de residencia. A estos efectos se faculta a los Jefes de las Comandancias locales de la Policía Nacional, para expedir con antelación suficiente el correspondiente pasaporte.

Caso de no efectuar la presentación en la fecha prefijada, sin justificar debidamente las causas, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida. De existir justificación, ésta deberá ser comunicada telegráficamente a la Academia General Militar (Secretaría de Exámenes), en el plazo de veinticuatro horas. Posteriormente y dentro de los cinco días siguientes al señalado para la incorporación, se remitirá la documentación acreditativa de la causa del retraso.

Madrid, 20 de julio de 1982.—El Director, Francisco Laína García.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

20520 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1981, de la Junta del Puerto de Villagarcía de Arosa, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso de dos plazas de Oficiales administrativos (índice de proporcionalidad 6).*

Por existir dos vacantes en la plantilla de la Escala Administrativa de la Junta del Puerto de Villagarcía de Arosa, autorizadas cubrir por acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 1980 y 13 de julio de 1981; de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de julio; Ley 70/1978, de 26 de diciembre; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, disposición adicional única; Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero; Orden ministerial de Obras Públicas, de 14 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 64, de 15 de mayo), y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aproba-

ción por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se acuerda cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS APLICABLES

La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución, por las del Reglamento General para Ingresos en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, así como por las bases de la presente convocatoria y por las resoluciones que, conforme a dichas bases, adopte el Tribunal.

2. PLAZAS CONVOCADAS

2.1. *Número de plazas.*—Se convocan dos plazas de funcionarios de la Escala Administrativa.

a) Una plaza para turno restringido, por existir una persona contratada que presta sus servicios en la actualidad en este servicio única con derecho a participar, en el correspondiente porcentaje de reserva de la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y disposición adicional única, dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 542/79 de 28 de febrero (rectificado).

b) Una plaza para turno libre. La plaza no cubierta en el turno restringido acrecentará el turno libre.

2.2. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo.—La remuneración de las plazas objeto de esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de la Administración Autónoma y disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultáneas el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o de la Administración Local. Además estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que se establece en las normas antes citadas.

3. SISTEMA SELECTIVO

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los ejercicios que figuren en la base 9.2.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

4.1. *Turno libre.*—Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, el día que finalice el plazo para presentación de instancias.

c) Poseer el título de Bachiller Superior o equivalente o reunir las condiciones necesarias para su obtención, en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1975, y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior y Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

4.2. *Turno restringido del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo:*

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, el día que finalice el plazo para presentación de instancias.

c) Poseer el título de Bachiller Superior o equivalente o reunir las condiciones necesarias para su obtención, en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1975 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior y Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado por el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

g) Ser funcionario contratado en régimen de colaboración temporal, desarrollando funciones análogas a la Escala Administrativa a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo y continuar prestando servicios al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

5. SOLICITUDES

5.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar instancia, por duplicado, conforme al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

5.2. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.3. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta, sita en el acceso al «Vuelle de Pasajeros», sin número, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Importe de derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*—Los derechos de examen serán setecientas pesetas.

5.5. *Forma de efectuar el importe.*—El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de la Junta o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

5.6. *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

6. ADMISION DE ASPIRANTES

6.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta aprobará, con independencia para cada turno convocado, las listas provisionales de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

6.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, de cada uno de los dos turnos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

6.5. *Recursos contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

7. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

7.1. Composición del Tribunal calificador:

Presidente: El ilustrísimo señor Presidente de la Junta.
Vocales: El Ingeniero-Director del Puerto, el Secretario de la Junta, un Vocal en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y otro Vocal por la Dirección General de la Función Pública e igual número de suplentes. Dicha composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.3. *Recusación.*—El aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. *Constitución y actuación del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

8.1. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

8.2. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.3. *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los aspirantes al turno libre, se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En lo que se refiere al turno restringido la actuación del candidato, será a continuación.

8.4. *Llamamiento.*—El llamamiento de los aspirantes será uno para los de turno libre y otro para el restringido.

8.5. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

8.6. *Anuncios sucesivos.*—Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Villagarcía de Arosá, en los lugares donde se celebren las pruebas selectivas.

8.7. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

9. PROGRAMA, EJERCICIOS Y CALIFICACION DE ESTOS

9.1. *Programa.*—El programa que ha de regir el sistema selectivo, se publica como anexo a esta convocatoria.

9.2. Ejercicios:

Primer ejercicio:

Copiar mecanográficamente, durante veinte minutos, el texto que se facilite al opositor.

Redactar un escrito mecanografiado, referente a un tema de cultura general o de actualidad, que fije el Tribunal, durante treinta minutos.

Segundo ejercicio:

Primera parte: Desarrollar tres temas sacados a la suerte de los relativos a Derecho administrativo, Hacienda Pública y Legislación Especial de Puertos.

Segunda parte: Desarrollar tres temas sacados a la suerte de Cálculo, Estadística e Informática y Contabilidad.

Los aspirantes efectuarán las pruebas de este segundo ejercicio de forma escrita, en un plazo de tres horas, para cada una de las dos partes, guardándose estos ejercicios en sobre lacrado, que serán leídos en sesión pública por el aspirante ante el Tribunal, para que este proceda a su calificación.

Tercer ejercicio:

Primera parte: Resolver debidamente dos problemas de Cálculo y uno de Estadística y confeccionar un organigrama en el plazo de tres horas.

Segunda parte: Resolver un problema de Contabilidad durante el plazo que se fije por el Tribunal. Se excluye de esta prueba al aspirante de turno restringido por poseer el título de Perito mercantil y experiencia prolongada.

Cuarto ejercicio:

Los aspirantes que hubiesen aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejer-

cicio para mejorar su calificación, consistente en traducir sin diccionario el texto o textos de inglés, francés y alemán, que el opositor haya manifestado conocer en su solicitud.

9.3. *Calificación de los ejercicios.*—El primer ejercicio, se calificará de cero a diez puntos. Para ser aprobado se necesitará obtener, como mínimo cinco puntos.

El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos para cada tema desarrollado. Para aprobar será necesario obtener treinta puntos, sin que se haya calificado de cero ninguno de dichos temas.

El tercer ejercicio se valorará con un máximo de tres puntos, el conocimiento de cada idioma.

10. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

10.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

10.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

10.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado la totalidad de las pruebas, excediesen del número de las respectivas plazas convocadas.

11. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Turno libre:

11.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañado del certificado académico de los estudios realizados.

c) Certificado médico, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincial, municipio o de la Administración Institucional y no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Turno restringido:

11.2. Documentos.

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañado del certificado académico de los estudios realizados.

c) Certificado médico, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia, municipio o de la Administración Institucional y no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Certificado expedido por el Secretario-Contador del Organismo acreditativa de ser funcionario contratado en régimen de colaboración temporal desarrollando funciones análogas a la Escala Administrativa, a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo y continuar prestando servicios al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

11.3. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

11.4. *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.5. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el artículo 4.º del Decreto 1411/1960. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la mencionada anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

12. NOMBRAMIENTOS

12.1. *Nombramiento.*—La propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se someterá a la consideración de la Junta, elevándose seguidamente al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, para su aprobación. Una vez aprobada se expedirá por el ilustrísimo señor Presidente, el correspondiente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

13. TOMA DE POSESION

13.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, excepto el apartado c), que ha sido sustituido por la forma de juramento o promesa, establecido en el Real Decreto 707/1979.

13.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga en el plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

14. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Villagarcía de Arosa, 18 de noviembre de 1981.—El Presidente, Miguel Piñero Acosta.—El Secretario en funciones, J. Ramón García Briones.

PROGRAMA

I. Derecho administrativo

Tema 1. Concepto de la Administración Pública. El Derecho administrativo. Potestades de la Administración.

Tema 2. Las fuentes del Derecho administrativo. La Ley. Decretos legislativos. Decretos-leyes. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 3. La Constitución Española. Idea general. La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. La Administración Central. Organos superiores de la Administración del Estado. El Consejo de Ministros. Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

Tema 5. La Organización ministerial española actual. Ministros. Subsecretarios. Directores generales y otras unidades administrativas.

Tema 6. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su organización y funciones. Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Costas.

Tema 7. La organización territorial del Estado. La provincia. Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.

Tema 8. El Municipio. El Ayuntamiento. Los Alcaldes. Tenientes de Alcaldes y Concejales. Las Comunidades Autónomas.

Tema 9. La Administración Institucional. La Ley de Entidades Estatales Autónomas. Clases de entidades a las que se aplica. Los Organismos Autónomos. Concepto, clasificación, organización y funcionamiento. Creación y extinción de las Entidades Estatales Autónomas.

Tema 10. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y tramitación del procedimiento administrativo.

Tema 11. Los actos administrativos. Modificación, notificación, eficacia y validez de los actos administrativos. Recursos administrativos de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 12. Las reclamaciones económico-administrativas. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Idea general de sus procedimientos.

Tema 13. Los contratos administrativos: Concepto y clases. El Servicio Público: Concepto y clases.

Tema 14. El contrato administrativo de obras. La subasta, el concurso-subasta, el concurso y la contratación directa. Sus requisitos y trámites. Obras ejecutadas directamente por la Administración.

Tema 15. La expropiación forzosa. Procedimiento general de expropiación forzosa. El dominio público. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 16. El funcionario público. Concepto y clases, derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 17. La Seguridad Social en España. Régimen general de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación y cotizaciones. Acción protectora de la Seguridad Social.

II. Hacienda Pública

Tema 1. Concepto de la Hacienda Pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2. La Ley General Tributaria. Clases de tributos. La deuda tributaria. Pago, prescripción y garantías. La recaudación. Contribuciones especiales. Tasas fiscales.

Tema 3. El impuesto: Su concepto y fundamento. Clasificación. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto sobre el Lujo. Impuestos Aduaneros y especiales.

Tema 4. El Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. Impuesto General sobre la Renta de Sociedades.

Tema 5. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Retenciones directas e indirectas. Idea de los tributos locales.

Tema 6. Organización central de la Hacienda española. Ministerio de Hacienda. Su organización y funciones.

III. Legislación especial de Puertos

Tema 1. Concepto de los puertos. Su clasificación. Su importancia en la economía local y nacional. Puertos más importantes de España, puertos, zonas y depósitos francos.

Tema 2. Organización de las Juntas de Puerto. Ley y Reglamento de las Juntas de Puertos.

Tema 3. La Comisión Administrativa de Grupos de Puertos. Su Reglamento.

Tema 4. Servicios de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Relación de estos servicios con las Juntas de Puertos.

Tema 5. Ley de régimen financiero de los Puertos Españoles. Ingresos portuarios. Su clasificación. Tarifas generales y específicas. Otros ingresos. Recaudación.

Tema 6. Ejecución y conservación de las obras de los puertos. Régimen de policía de los mismos. Idea del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Villagarcía de Arosa.

Tema 7. Concepto de las playas, zona marítimo-terrestre y zona de servicio del puerto. Concesiones, autorizaciones temporales en las mismas. Competencias y tramitación de las principales.

Tema 8. Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia. Idem del Ingeniero Director y del Secretario de la Junta.

Tema 9. Estructuras, contenido y síntesis del presupuesto de las Juntas de Puertos.

Tema 10. Ordenanza de Trabajo para el Personal Obrero de los Organismos, portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Tema 11. Montepío de Empleados y Obreros de Puertos. Su organización y régimen jurídico.

Tema 12. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Los funcionarios de carrera propios de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario. Situaciones.

Tema 13. Derechos y deberes de los funcionarios de carrera propios de los Organismos Autónomos. Retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

IV. Cálculo

Tema 1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Tema 2. Proporcionalidad. Relacionales entre magnitudes. Razones directa e inversa. Razones compuestas. Proporciones: Términos y propiedades.

Tema 3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Métodos de reducción a la unidad.

Tema 4. Repartos proporcionales. El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades. Regla de compañía.

Tema 5. Tantos por cientos, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes. Bases/tipos.

Tema 6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses. Capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.

Tema 7. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.

Tema 8. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuento y facturas.

V. Estadística e Informática

Tema 1. La estadística: Conceptos básicos. La población o colectivo a analizar: Elementos, tamaño y caracteres. Caracteres cuantitativos o variables; Sus clases Caracteres cualitativos o atributos: Sus modalidades. Medida de los caracteres.

Tema 2. Clases de estadística. Estadística de una sola variable. Conceptos de frecuencia, tabulación, clases y intervalos.

Tema 3. Estadística de dos variables: Tablas de única o de doble entrada. Estadísticas de más de dos variables. Concepto de agregación. Estadísticas de atributos.

Tema 4. Sistema de representación gráfica. Representación de una distribución unidimensional de frecuencia. Representación de series cronológicas. Otras representaciones.

Tema 5. Promedios. Media aritmética. Media aritmética simple y ponderada. Mediana. Modo. Aplicaciones de las medidas de promedio.

Tema 6. Números índices: Descripción general de los más usuales. Principales aplicaciones.

Tema 7. Antecedentes y evolución histórica de los ordenadores. Concepto. Esquema general de funcionamiento.

Tema 8. El «Hardware». Unidad central de proceso: Estructura y funciones. Canales: Clases.

Tema 9. Unidades de entrada y salida: Clasificación, descripción y características.

Tema 10. El «Software»: Programas o rutinas internas, bibliotecas de rutina, compiladoras, sistemas operativos.

Tema 11. Método de gestión: Descripción del problema. Análisis de problema: Organigrama.

VI. Contabilidad

Tema 1. Concepto de la contabilidad. Legislación relativa a la teneduría de libros. Sistema de contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2. Libros y registro de contabilidad. Clases en que se divide. Libro de inventarios. Libro de balances. Libro Diario, Mayor: Objeto de cada uno de ellos. Manera de redactar los asientos: Sus clases.

Tema 3. Plan general de contabilidad. Clasificación general de las Cuentas. Cuentas financieras básicas. Movimiento de las mismas y particularidades de ellas en las Juntas de Puertos.

Tema 4. Cuentas de inmovilizado, de existencias, de acreedores y deudores por operaciones de tráfico y financieras. Su movimiento y particularidades de las mismas en las Juntas de Puertos.

Tema 5. Cuentas de compras y gastos por naturaleza. Cuentas de ventas e ingresos por naturaleza. Cuentas de resultados y de orden. Su movimiento y particularidades de las mismas en las Juntas de Puertos.

Tema 6. Los hechos contables. Apertura de contabilidad en general. Procedimientos. Asientos correspondientes en el Diario, Mayor y libros y registros auxiliares.

Tema 7. Balances provisionales. Balances de comprobación. Idem de la situación económica. Objeto y forma de estos documentos. Clasificación y errores cometidos.

Tema 8. Balance general. Descripciones de las operaciones previas. Formación del inventario. Su valoración. Cierres de las cuentas por los diferentes procedimientos. Reapertura de libros.

Tema 9. Contabilidad de costos. Sus objetivos. Idea general de los costes tipo: Estimados, históricos y estándar. Concepto de los costos directos e indirectos.

Tema 10. Ley General Presupuestaria. Principios generales, derechos y obligaciones de la Hacienda Pública: Principalmente en lo que afecta a los Organismos autónomos.

Tema 11. Presupuestos del Estado y de los Organismos autónomos en especial los de carácter comercial, industrial, financieros y análogos. Concepto, formación, estructura y duración. Su reflejo contable.

Tema 12. Los créditos y sus modificaciones. Créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultados de ejercicios cerrados.

Tema 13. La ordenación de gastos y pagos. Intervención de los gastos y pagos. Justificación de los mismos según su naturaleza. Mandamientos de ingresos y mandamientos de pago.

Tema 14. Cuentas Generales del Estado, con especial consideración a la de los Organismos autónomos. La intervención General de la Administración del Estado. El Tribunal de Cuentas del Reino.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20521

ORDEN de 21 de junio de 1982 por la que se declara desierto el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Genética (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos).

Ilmo. Sr.: Terminado el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de fecha 10 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 25) para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Genética (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos), y elevado el expediente al Departamento para su aprobación, sin que figure propuesto ningún opositor al no haber superado el segundo ejercicio el aspirante presentado, según se hace constar en el acta correspondiente por el Tribunal,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el expediente de refe-